

Paso a paso



Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y empiece a depositar mensualmente su ahorro. La cuenta debe tener al menos 12 meses de antigüedad al momento de postular.



Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.



Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar www.registrosocial.gob.cl, llamar al 800 104777 (opción 3) o dirigirse a su municipalidad.



El trámite de postulación se realiza a través de Internet en www.minvu.cl, para lo cual requiere contar con la Clave Única que entrega el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Infórmese sobre el programa habitacional más adecuado en www.minvuconecta.cl

Para más información



Presencial

Oficinas de atención del Serviu, Seremis o Municipios de su región



Online

www.minvu.cl



Teléfono

Minvu Aló
600 901 1111



Celular

Desde celulares
2 2901 1111



Digital

Descargue la versión digital en www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DE SECTORES MEDIOS

ZONA NORTE Regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama y la Provincia de Chiloé

Programa para
Sectores Medios
Compra o construcción de vivienda



D.S. N°1
v/diciembre 2022

¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

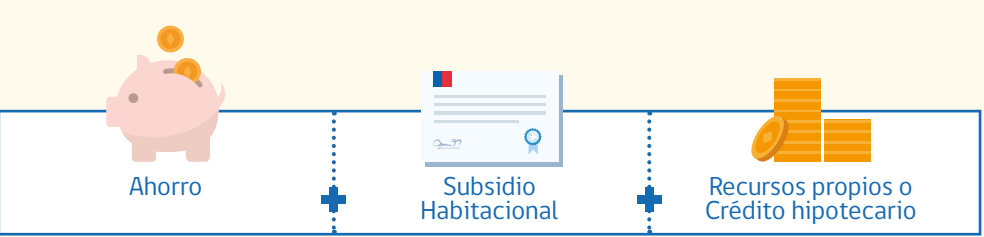
Familias de sectores medios que **cuentan con un sitio propio y no son dueñas de una vivienda**, que tienen capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

Este apoyo del Estado permite **construir una vivienda de hasta 140 m2** en sitio propio o densificación predial (construcción de una vivienda en un terreno donde ya existe otra) y cada proyecto habitacional debe contar a lo menos con 3 recintos (1 baño, estar –comedor–cocina y 1 dormitorio). Se puede postular de manera individual o colectiva.

Montos de subsidio según alternativa

Tramo 2	Ahorro mínimo 30 UF	Los postulantes pueden pertenecer hasta el tramo del 80% según el Registro Social de Hogares (RSH). Permite construir viviendas de hasta 1.600 UF y entrega un subsidio fijo de 700 UF.
Tramo 3	Ahorro mínimo 50 UF	Quienes postulen a esta alternativa deben contar con Registro Social de Hogares (RSH). Permite construir viviendas de hasta 2.200 UF y entrega un subsidio fijo de 400 UF.

¿Cómo se financia la compra de una vivienda?



¿Qué es el Registro Social de Hogares (RSH)?



El Registro Social de Hogares es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. El Registro es construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado, proveniente de diversas instituciones.

Requisitos generales para postular



18 años de edad cumplidos.



Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros con residencia definitiva vigente.



1. Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de doce meses.



Acreditar que el ahorro exigido esté depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.



Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica que exige la alternativa de subsidio a la que desea postular.

TRAMO	CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
Tramo 1	Hasta el 60% de mayor vulnerabilidad.
Tramo 2	Hasta el 80% de mayor vulnerabilidad.
Adulto Mayor en Tramos 1 y 2	Hasta el 90% de mayor vulnerabilidad.
Tramo 3	Contar con RSH. Si el RSH es superior al 90% deberá cumplir límite de renta establecido.



Acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:

- Inscripción del sitio a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
- Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
- Certificado Conadi en caso de tierras indígenas.
- Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor del postulante.
- Derechos en comunidades agrícolas.
- Sitio a nombre de una cooperativa de la cual el postulante es socio.
- Cesión de derechos inscrita del terreno a favor del postulante (Ley 19.253 de octubre de 1993).
- Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).



Contar con los Certificados de Informaciones Previas y Factibilidad de Dación de Servicios Básicos (electricidad, agua potable y alcantarillado).



En caso de postular colectivamente el grupo debe:

- Tener un mínimo de dos integrantes.
- Postular a través de una Entidad Patrocinante.